



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, ...14... de Octubre del 2023

### VISTO:

El Expediente N° 005198-2022, que contiene la solicitud de fecha 06 de Setiembre del 2022 presentado por la señora **LEON GALVAN, VERONICA MARGOTH**, y el Informe Técnico N° 217-11-2023-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Administración de Pensiones de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y demás documentación que obra en el expediente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 06 de Setiembre del 2022, la servidora nombrada **LEON GALVAN, VERONICA MARGOTH**, con DNI N° 22505114, domiciliado en Pasaje Las Cruces 204-Santa Rosa-Callao, solicita la entrega económica por concepto de luto, a consecuencia del fallecimiento de su señora madre **GALVAN VENTURA, DELIA**, de 82 años de edad, ocurrido el día 31 de Julio del 2022 a la 05:56 hrs, presentando para tal efecto, copias de su DNI y de la causante, Acta de Defunción N° 5001184514 emitido por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y Partida de Nacimiento N° 1086 expedido por el Consejo Provincial de Huánuco; con los que acredita el fallecimiento y su condición de hija de la causante;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 274-09/2017-HCLLH/SA sobre nombramiento e información registrada en el "Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" – AIHRSP, la señora **LEON GALVAN, VERONICA MARGOTH** es servidora nombrada en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Enfermera, Nivel 10, con Código de Plaza 252206, en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2013, entro en vigencia el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público compuesto por los Profesionales de la Salud, Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, en cuyo numeral 12.3 de su artículo 12° reconoce la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos o padres;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, señala que la entrega económica por luto se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prevista por ley, hijos /as, padres y madres, precisándose además que, la entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 soles (S/.3 000,00) por cada evento;



Que, el numeral 5.5.3 del documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", aprobada por Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, detalla los requisitos y condiciones para la percepción de la entrega económica por luto;

Que, a través del Informe Técnico N° 217-11-2023-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA, de fecha 07 de Noviembre del 2023, el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal determina que a la servidora nombrada **LEON GALVAN, VERONICA MARGOTH**, con el cargo de Enfermera Nivel 10 del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, le corresponde percibir la entrega económica por luto de S/. 3 000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) por el fallecimiento de su señora madre **GALVAN VENTURA, DELIA**, de 82 años de edad, ocurrido el día 31 de Julio del 2022 a las 05:56 hrs, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Que, de acuerdo al numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal:

i) Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, entre otros;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación y Abogada de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** a favor de la servidora nombrada **LEON GALVAN, VERONICA MARGOTH**, con el cargo de Enfermera Nivel 10 del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el derecho a percibir la entrega económica por luto de S/.3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles) por el fallecimiento de su señora madre **GALVAN VENTURA, DELIA**, ocurrido el día 31 de Julio del 2022, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que el monto reconocido en el artículo 1° de la presente resolución se encuentra afecta al impuesto a la renta, de conformidad con el numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación para que consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, efectuándose con cargo a la específica de gasto correspondiente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud, del Presupuesto del Sector Público para el año 2023, según disponibilidad presupuestaria y económica.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la beneficiaria y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, .....<sup>14</sup> de Octubre del 2023



**ARTICULO 5°.- ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Registros y Legajos la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora nombrada **LEON GALVAN, VERONICA MARGOTH**.

**ARTICULO 6°.- PRECISAR** que los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal, para su registro y archivo.

**ARTICULO 7°.- DISPONER** que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
.....  
Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana  
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/EAR/jarl

C/c.-

- Beneficiario
- Administración de Pensiones
- Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación
- Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recursos Humanos
- Responsable INFORHUS
- Administración de Legajos
- Archivo





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**INFORME TECNICO N° 217 - 11 -2023-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA**

A : **Lic. María Villavicencio Chacaltana**  
Jefe de la Unidad de Personal  
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : Cálculo de Entrega Económica por Luto a  
**LEON GALVAN VERONICA MARGOTH**  
De su Madre doña **GALVAN VENTURA DELIA**

Decreto Legislativo N°1153

REFERENCIA : Solicitud S/N Expediente N° 0005198-2022

LUGAR Y FECHA: Puente Piedra, 07 de Noviembre de 2023.



Por medio del presente, me dirijo a usted con relación al asunto y documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

**I. BASE LEGAL:**

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1153.
- 1.2 Decreto Supremo N° 015-2018-SA
- 1.3 Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA

**II. ANTECEDENTES:**

- 2.1 Mediante Resolución Directoral N° 290-10/2017-HCLLH/SA, de fecha 13 de Octubre del 2017, e información registrada en el Aplicativo Informático del AIRHSP se resuelve Nombrar, a partir del 26 de Setiembre del 2017, a la servidora **LEON GALVAN VERONICA MARGOTH** con DNI N° 22505114, en el cargo de Enfermera Nivel 10 del Departamento de emergencia y cuidados críticos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- 2.2 Mediante Solicitud S/N Expediente N° 005198-2022 de fecha 06 de Setiembre del 2022, doña **LEON GALVAN VERONICA MARGOTH**, con DNI N° 22505114, Av Los Girasoles 123 Paucarbambilla distrito de Amarilis, provincia de Huánuco, servidora nombrada del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con el cargo de Enfermera Nivel 10 del Departamento de emergencia y cuidados críticos, solicita entrega económica por Luto por fallecimiento de su señor Madre **GALVAN VENTURA DELIA**, Identificado con DNI N° 22403673, de 82 años de edad, ocurrido el día 31 de Julio del 2022 a la 05:56 hrs, adjuntando copias de su DNI y de la causante, Acta de Defunción N° 50001184514 emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), expedido por el Registro del Estado Civil (Lima- Lima) – Concejo Provincial de Lima, con los que acredita el fallecimiento y su condición de hija dela causante.

**III. ANALISIS:**

- 3.1 Mediante Decreto Legislativo N° 1153, publicado el 12 de setiembre del 2013, se aprobó la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud del Sector Público compuesto por los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud; en cuyo numeral 12.3 de su artículo 12° reconoce la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos o padres.
- 3.2 Asimismo, el numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, señala que la entrega







PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

económica por luto se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prevista por ley, hijos /as, padres y madres, precisándose además que, la entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3 000.00) por cada evento.

- 3.3 En concordancia con dicha normativa, el numeral 5.5.3 del documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", aprobada por Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, detalla los requisitos y condiciones para la percepción de la entrega económica por luto al personal de la salud.
- 3.4 En ese marco legal, se ha verificado que la servidora nombrada **LEON GALVAN VERONICA MARGOTH**, con el cargo de Médico del Departamento de Medicina del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, cumple con los requisitos y condiciones establecidas para la percepción de la entrega económica por luto en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, por lo que, corresponde reconocer y otorgar a dicha servidora el derecho a percibir la entrega económica por luto de S/. 3, 000.00 Soles (Tres Mil y 00/100 Soles) por el fallecimiento de su señora madre **GALVAN VENTURA DELIA**, identificado con DNI N° 22403673, de 82 años de edad, ocurrido el día 31 de Julio del 2022 a la 05:56 hrs.

**IV. CONCLUSIONES:**

En mérito a los fundamentos antes expuestos, se concluye lo siguiente:

- 4.1 **RECONOCER y OTORGAR** el derecho a percibir la entrega económica por LUTO, a favor de doña: **LEON GALVAN VERONICA MARGOTH**, con DNI N° 22505114, por la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL con 00/100 soles), por el fallecimiento de su señora madre **GALVAN VENTURA DELIA**, identificado con DNI N° 22403673, de 82 años de edad, ocurrido el día 31 de Julio del 2022 a la 05:56 hrs., bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.
- 4.2 Asimismo, se debe remitir el presente informe técnico a la Asesora Legal para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted.

Atentamente,

  
**EDUARDO AREVALO LOZANO**  
 Jefe de Equipo de Trabajo en Salud y a Compañerismo  
 UNIDAD DE PERUJAL

EAL/jarl.  
C.c Archivo



*Enfermería*

MINISTERIO DE SALUD  
DISA V. LINVA CIUDAD  
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

15 NOV. 2023

N° Expediente: \_\_\_\_\_  
Hora: *12:30m* Firma: \_\_\_\_\_

**RECIBIDO**

*G. S.*

Ministerio de Salud  
EQUIPO DE GESTION DEL EMPLEO

15 NOV. 2023

Hora: *12:51* Firma: \_\_\_\_\_

**RECIBIDO**

MINISTERIO DE SALUD  
DISA V. LINVA CIUDAD  
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

15 NOV. 2023

Hora: *8:54* Firma: \_\_\_\_\_

**RECIBIDO**

